

energética

Sigue la privatización eléctrica furtiva

Central Norte a FENOSA

- Otro permiso privado ilegal otorgado por la Comisión Reguladora de Energía.
- El permiso es para Unión FENOSA disfrazada ahora como Fuerza y Energía de Norte Durango.
- Son ya grandes 22 permisos de generación eléctrica en la modalidad PIE.
- El gobierno federal y demás burócratas grises siguen traicionando a la nación.

Permiso E/625/PIE/2007, 596 MW

El 17 de mayo de 2007, mediante permiso núm. E/625/PIE/2007 y resolución núm. RES/136/2007, la comisión Reguladora de Energía (CRE) otorgó un nuevo permiso privado de generación eléctrica. Ahora le tocó Fuerza y Energía de Norte Durango, S.A. de C.V. Exactamente igual que los 21 casos anteriores, el presente es ilegal por inconstitucional; por lo tanto, nulo pleno derecho. El contrato debe ser revocado y la transnacional debe ser expropiada sin indemnización.

Como en otras ocasiones, las corporaciones transnacionales deciden “a quien le toca” y se disfrazan. Esta vez, la española Unión FENOSA constituyó una nueva filial: Fuerza y Energía de Norte Durango. Se nota que esos españoles no saben escribir en español pero lo que les interesa es seguir haciendo negocios sucios en México. Así le llama FENOSA a sus filiales en México: Fuerza y Energía, solamente les cambia el nombre del lugar donde atracarán.

El permiso otorgado por la CRE es para que “la Permissionaria genere energía eléctrica bajo la

modalidad de producción independiente”. La capacidad de la planta es de 596.50 MW y se denomina 29 CCC Norte ubicada en la carretera federal no. 40, Durango-Torreón, km. 30, del municipio de Durango.

De acuerdo a la condición “Primera”, la Permissionaria “deberá desarrollar, construir, poseer, operar y mantener” a la central, la interconexión al sistema eléctrico nacional (SEN) se hará en Durango y “el ejercicio de la actividad autorizada incluye la conducción, transformación y entrega de la energía eléctrica generada”. Apenas un mes antes, el 10 de abril de 2007, la Permissionaria y la Comisión Federal de Electricidad habían firmado un contrato de compra-venta de energía eléctrica. Dicho contrato será por 25 años.

Bases jurídicas inconstitucionales

Las bases jurídicas son muy endeble, se trata de un nuevo acto ilegal de la CRE. Se indica en la condición “Segunda” que las “la actividad autorizada” se sujetará a lo previsto por la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica y su

2007 energía 7 (89) 31, FTE de México

Reglamento, así como las “disposiciones administrativas” que dicte la CRE.

La Ley de referencia fue reformada en 1992 contraviniendo lo dispuesto por la Constitución política del país, específicamente, en el párrafo 6º del artículo 27 constitucional, por lo que, es inconstitucional. El Reglamento, basado en una ley inconstitucional es, asimismo, inconstitucional. La propia CRE, surgida de una ley inconstitucional es también ilegal. De manera que, se trata de actos de autoridad ilegales y alevosos por reiterativos. La propia Comisión Federal de Electricidad (CFE) incurre en actos ilegales porque la celebración de un contrato de compra-venta de electricidad con un particular contraviene a la Constitución.

La CRE otorga autorizaciones *a priori*

El plazo del permiso será por 25 años, hasta el 2 de enero de 2035 “pudiendo ser renovado”. Las condiciones de generación “solo podrán modificarse” con la previa autorización de la CRE. Esto quiere decir, en el idioma de los privatizadores, que la Permisiónaria está autorizada “a priori” para esas modificaciones, la CRE siempre les da la razón.

Por ello, en la condición “duodécima” se indica que “La Permisiónaria, previa autorización de la Comisión Reguladora de Energía, oyendo la opinión de la Comisión Federal de Electricidad, podrá transferir a terceros los derechos del presente Permiso de manera accesoria a la enajenación que se haga a favor de los mismos, de las instalaciones objeto del Permiso”.

Esto es, “a priori”, la CRE autoriza a las corporaciones privadas la realización de negocios entre sí. ¿Qué se necesita para ello? Casi nada, basta un simple procedimiento administrativo para la transmisión total o parcial si: “a) La Permisiónaria y quien pretenda adquirir derechos solicitan la autorización conjuntamente y por escrito” y “b) Que se acompañen la solicitud los documentos que acrediten la personalidad del cesionario ...”. Se trata de algo realmente ridículo.

La CRE entrega lo que NO es suyo

La nueva central privada tendrá una capacidad instalada de 596.50 MW, con una capacidad de generación anual de 3,478.50 GWh y un consumo diario de gas natural de 1 millón 797 mil m³. La central tendrá 2 turbinas de 192.50 MW.

El programa de obras incluye las siguientes actividades: ingeniería del proyecto, suministro y compras, construcción, montaje y puesta en operación de la central eléctrica. La fecha de inicio será el 10 de octubre y, la de terminación, el 2 de enero de 2010.

El domicilio de la empresa es Boulevard Manuel Avila Camacho no. 88, piso 4, colonia Lomas de Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo, 11000 México, D.F. Esas son, precisamente, las oficinas de Unión FENOSA en México.

El Permiso lo firmaron Francisco J. Salazar Diez de Sollano, presidente de la CRE, así como los 4 burócratas grises comisionados: Francisco Barnés de Castro, Israel Hurtado Acosta, Noé Navarrete González y Adrián Rojí Uribe.

Los individuos que integran a esa Comisión Privatizadora de Energía siguen incurriendo, reiteradamente, en actos ilegales por inconstitucionales; más aún, traicionan a la Patria al entregar al capital privado el patrimonio colectivo de los mexicanos.

¡Alto a la privatización eléctrica furtiva!

Las corporaciones imperialistas españolas siguen posesionándose impunemente de la infraestructura eléctrica del país, así como de los recursos naturales ajenos. El gas natural para la nueva planta de ciclo combinado será proporcionado por la CFE aún cuando ésta tenga que importarlo. La transnacional le venderá (cautivamente) a CFE toda la electricidad que genere. Cuando FENOSA quiera podrá ampliar el ilegal permiso, instalar una nueva central o hacer nuevos negocios vendiendo sus instalaciones y/o transfiriendo el permiso otorgado por la CRE.

Las transnacionales españolas, seguramente, piensan que México sigue siendo la Nueva España. Por lo pronto, se encaminan a imponerle impunemente a los mexicanos una nueva esclavitud.

Antes se apoderaron de los recursos minerales y favorecieron el desarrollo del capitalismo al ampliar el comercio mundial en el nuevo Continente. Hoy, esas corporaciones son la fuerza de choque de la acumulación salvaje de capital a partir de la apropiación privada que hacen de los recursos naturales y patrimonio energético de los pueblos.

Los trabajadores mexicanos rechazamos a las transnacionales españolas y exigimos la revocación de TODOS los permisos ilegales de generación eléctrica.

Productores Independientes de Energía, 2007

Nombre de la central	No. de unidades	Fecha de entrada en operación	Capacidad efectiva instalada MW	Ubicación
Mérida III	3	09-Jun-2000	484	Mérida, Yucatán
Hermosillo	2	01-Oct-2001	250	Hermosillo, Sonora
Saltillo	2	19-Nov-2001	248	Ramos Arizpe, Coahuila
Tuxpan II	3	15-Dic-2001	495	Tuxpan, Veracruz
Río Bravo II	3	18-Ene-2002	495	Valle Hermoso, Tamaulipas
Bajío	4	09-Mar-2002	495	San Luis de la Paz, Querétaro
Monterrey III	2	27-Mar-2002	449	Pesquería, Nuevo León
Altamira II	3	01-May-2002	495	Altamira, Tamaulipas
Tuxpan III y IV	6	23-May-2003	983	Tuxpan, Veracruz
Campeche	2	28-May-2003	252	Palizada, Campeche
Mexicali	3	20-Jul-2003	489	Mexicali, Baja California
Chihuahua III	3	09-Sep-2003	259	Cd. Juárez, Agua Prieta,
Naco Nogales	2	04-Oct-2003	258	Sonora Chihuahua
Altamira III y IV	6	24-Dic-2003	1,036	Altamira, Tamaulipas
Río Bravo III	3	01-Abr-2004	495	Valle Hermoso, Tamaulipas
La Laguna II	3	15-Mar-2005	498	Gómez Palacio, Durango
Río Bravo IV	3	01-Abr-2005	500	Valle Hermoso, Tamaulipas
Valladolid III	3	27-Jun-2006	525	Valladolid, Yucatán
Tuxpan V	3	01-Sep-2006	495	Tuxpan, Veracruz
Altamira V	6	22-Oct-2006	1,121	Altamira, Tamaulipas
Tamazunchale	6	21-Jun-2007	1,135	Tamazunchale, San Luis Potosí
Norte *	2	02-Ene-2008	596	Durango, Durango

Fuentes: www.cfe.gob.mx | www.cre.gob.mx

* proyecto autorizado en mayo de 2007.



Central termoeléctrica de Fuerza y Energía de Hermosillo